

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.789

Jueves 29 de Febrero de 2024

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2460793

EXTRACTO

CHRISTIAN MANUEL PARRA TORO, Abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de Los Angeles y su territorio jurisdiccional, Suplente del Titular don Rodrigo Orlando Cantuarias Costa, domiciliado en calle Lautaro 371, Los Angeles, Certifico, Por escritura pública de fecha 12 de Febrero de 2024, ante el Notario Público Titular don Rodrigo Orlando Cantuarias Costa: compareció don RODRIGO ARTURO CIFUENTES CARO, chileno, Ingeniero Forestal, Cédula de Identidad número doce millones trescientos sesenta y un mil setecientos diecisiete guion siete, soltero como socio y representante convencional según se acreditó de Sociedad ASESORÍAS Y SERVICIOS SANTA BERTA LIMITADA o SANTA BERTA LTDA. Rol único tributario número Setenta y seis millones doscientos catorce mil ciento sesenta y nueve guion ocho ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Marconi número ochocientos cuarenta departamento once, comuna de Los Angeles, Región del Bio Bio como "Cesionario", y don EGHON ARTURO CIFUENTES BUCHHOLZ, profesor pensionado, cédula de identidad número cinco millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos veinticinco guion nueve domiciliado en Población Orden y Patria Calle Tucapel número ocho, Los Angeles, quien comparece como administrador de la sociedad conyugal y de los bienes propios de su cónyuge, doña MARÍA FIDELINA CARO ESPINOZA, chilena, profesora, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve guion K, domiciliada en Camino a El Peral, kilómetro cinco coma tres, Sector Bellavista, de esta ciudad casada, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, Antecedentes: Sociedad "ASESORÍAS Y SERVICIOS SANTA BERTA LIMITADA" O "SANTA BERTA LTDA." - UNO: Por Escritura Pública primero de fecha Junio del año dos mil doce suscrita ante don SELIM PARRA FUENTEALBA, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO titular de los Angeles y su territorio jurisdiccional de Calle Lautaro número trescientos veinticinco Locales cuatro y cinco, de la Ciudad De Los Angeles se constituyó la Sociedad "ASESORÍAS Y SERVICIOS SANTA BERTA LIMITADA" O "SANTA BERTA LTDA.", Un extracto de la referida escritura fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles a fojas seiscientos veintisiete, número cuatrocientos cuatro, correspondiente al año dos mil doce, y publicado en el Diario Oficial con fecha seis de junio del año dos mil doce; Además, Dos: Por escritura pública de fecha primero de febrero del año dos mil trece ante don LUIS ERNESTO BLANCO MEDINA, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de este territorio jurisdiccional, don SELIM PARRA FUENTEALBA la escritura de constitución repertorio número setecientos ochenta y cuatro guion dos mil trece, fue Saneada y su extracto fue inscrito a fojas doscientos diez número ciento treinta y siete del registro de comercio del año dos mil trece del conservador de Bienes Raíces de Los Angeles además se su respectiva anotación marginal. De acuerdo a las estipulaciones de las escrituras pública anteriormente individualizadas, los actuales socios de la sociedad "ASESORÍAS Y SERVICIOS SANTA BERTA LIMITADA" O "SANTA BERTA LTDA." son don RODRIGO ARTURO CIFUENTES CARO, y doña MARÍA FIDELINA CARO ESPINOZA, el primero titular del noventa y nueve por ciento de participación social, y la segunda titular de un uno por ciento, de participación social. - CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES: doña MARÍA FIDELINA CARO ESPINOZA, debidamente representada por su cónyuge don EGHON ARTURO CIFUENTES BUCHHOLZ para estos efectos, como administrador de la sociedad conyugal y de los bienes propios de su conyuge, habida entre ellos, la primera, quien se retira de la Sociedad ASESORÍAS Y SERVICIOS SANTA BERTA LIMITADA o SANTA BERTA LTDA., vende, cede y transfiere el uno por ciento del total de los derechos sociales a don RODRIGO ARTURO CIFUENTES CARO, quien los compra, acepta y adquiere para sí. El precio de la cesión es la suma de CIEN MIL PESOS y que el socio lo paga de su pecunio propio, que el cedente declara recibir en este acto, al contado y en dinero en efectivo. Con lo anterior, el único socio de la sociedad "ASESORÍAS Y SERVICIOS SANTA BERTA LIMITADA" O "SANTA BERTA LTDA." será don RODRIGO ARTURO

CVE 2460793

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diaarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diaarioficial.cl



CIFUENTES CARO, con un cien por ciento del total de los derechos sociales debiendo el socio que se queda hacerse cargo del total del activo y pasivo de la misma. Se incluye en la venta y cesión todos los derechos, activos, pasivos, deberes y obligaciones que puedan emanar del ejercicio de la personalidad jurídica, tanto en tiempo pasado, presente y futuro, de los intereses, acciones sociales y haberes que proporcionalmente les corresponden a la cedente en la sociedad, ya sea por concepto de capital, reajuste o revalorizaciones, deudas pendientes, reservas, inventarios, distribuciones, compensaciones de cualquier especie y, en general, créditos de cualquier clase derivados del socio cedente la representación legal y uso de la razón social corresponderá exclusivamente a Don RODRIGO ARTURO CIFUENTES CARO quien gozará de las facultades otorgadas en el pacto de la escritura social.- la representación legal y uso de la razón social corresponderá exclusivamente a Don RODRIGO ARTURO CIFUENTES CARO quien gozará de las facultades otorgadas en el pacto de la escritura social.-Reitera el único socio que queda y actual socio que sus responsabilidades quedan limitadas hasta la concurrencia de su respectivo aporte.- Para todos los efectos legales de conformidad al artículo sesenta y nueve y siguientes del Código Tributario, el actual socio, a contar del retiro de doña MARÍA FIDELINA CARO ESPINOZA, el cesionario Don RODRIGO ARTURO CIFUENTES CARO, desde ahora es el único y actual dueño, acepta y asume la responsabilidad que le corresponda en relación de los tributos que puedan adeudarse a la fecha, haciéndose responsable la sociedad de todos los impuestos o tributos que pudieren adeudarse de la misma quedando doña MARÍA FIDELINA CARO ESPINOZA exenta de todo tipo de responsabilidad en especial de tributos o deudas que se adeudan o pudieren adeudarse en el futuro. Para todos los efectos legales de conformidad al artículo sesenta y nueve y siguientes del Código Tributario, el actual socio, a contar del retiro de doña MARÍA FIDELINA CARO ESPINOZA, el cesionario Don RODRIGO ARTURO CIFUENTES CARO, desde ahora es el único y actual dueño, acepta y asume la responsabilidad que le corresponda en relación de los tributos que puedan adeudarse a la fecha, haciéndose responsable la sociedad de todos los impuestos o tributos que pudieren adeudarse de la misma quedando doña MARÍA FIDELINA CARO ESPINOZA exenta de todo tipo de responsabilidad en especial de tributos o deudas que se adeudan o pudieren adeudarse en el futuro.-

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: El compareciente, debidamente facultado y como único socio, según se desprende de la cesión de derechos sociales referida precedentemente, según lo dispone la ley tres mil novecientos dieciocho para estos efectos, y a la escritura de constitución antes referida en el número uno, y el título tercero, de la administración, artículo sexto, viene en ampliar el objeto de la sociedad expresada en el Título primero, Artículo Segundo, de la escritura de constitución de la Sociedad, en el sentido de agregar la siguiente actividad "SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO Y/O TRABAJO AÉREO CON FINES DE LUCRO", sin perjuicio de los demás objetos, de la sociedad que se mantendrán vigentes.-

TRANSFORMACIÓN: Se transforma La Sociedad, "ASESORÍAS Y SERVICIOS SANTA BERTA LIMITADA" O "SANTA BERTA LTDA.", en una Sociedad Por Acciones, que se registrará por las disposiciones que se contienen en los presentes estatutos y lo dispuesto en el artículo diecisiete de La Ley veinte mil ciento noventa, que modificó los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguiente del Código de Comercio, y en subsidio, regirán las normas establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas y en especial, por los siguientes estatutos.- Se constituye una sociedad por acciones con el nombre de sociedad "ASESORÍAS Y SERVICIOS SANTA BERTA SpA." o sociedad "SANTA BERTA SpA.". - El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Los Angeles, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país. - La sociedad comenzará a regir como Sociedad por Acciones desde este acto, y su duración será indefinida. - El objeto de la sociedad es: a) Servicios de transporte aéreo y/o trabajo aéreo con fines de lucro, b) La prestación de servicios agrícolas, forestales, ganaderos y de ingeniería en sus distintas formas y especialidades; c) La compra, venta, arrendamiento, explotación y manejo de predios agrícolas y/o forestales, sean éstos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena; d) La importación, exportación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, distribución y representación de todo tipo de productos, subproductos o bienes de cualquier naturaleza; e) La compra, venta y arrendamiento de toda clase de vehículos y maquinarias; f) La compra, venta y comercialización de toda clase de insumos y/o materias primas destinados al desarrollo de faenas agrícolas, forestales y/o ganaderas, así como también de toda clase de materiales de construcción, de ferretería, explotación de áridos y granitos destinados a la construcción; g) El estudio, análisis y desarrollo de proyectos de ingeniería, obras civiles y labores de montaje industrial, sean éstos por cuenta propia o de terceros; h) El transporte de carga por carretera y de pasajeros con vehículos propios o ajenos; i) La inversión, por cuenta propia o de terceros, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, sean éstos corporales o incorporales, acciones de sociedades anónimas o de sociedades en comanditas por acciones, derechos en sociedades de personas, títulos de deuda,

instrumentos financieros y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito o inversión, así como la administración y explotación de estas inversiones y sus frutos o productos; j) El desarrollo y participación en toda clase de negocios, por cuenta propia o ajena, en Chile o en el extranjero, cuyo objeto se relacione directa o indirectamente con las actividades antes señaladas, para lo cual la sociedad podrá concurrir a formar, modificar y tomar parte en toda clase de sociedades; k) suministro de personal; servicios integrales a empresas de la minería, fabriles, industriales o construcción y en general de todo tipo, principalmente en el área de la ingeniería, en la asesoría, planificación, desarrollo y ejecución de obras civiles menores de construcción, contratista, albañiles, carpinteros; l) y en general la realización de cualquier negocio, operación, acto o contrato relacionado directa o indirectamente, conexo o complementario con el objeto social, y todo otro que.- El capital de la sociedad es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS, que corresponde al mismo capital de la sociedad que por este acto se transforma aumentado en nueve millones, que el constituyente paga en este acto de su pecunio propio, y que es dividido en diez mil acciones nominativas, todas de una misma serie, sin privilegio y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma que señala el artículo primero transitorio, de estos estatutos.- Las acciones serán nominativas y su suscripción deberá constar por escrito en la forma señalada en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Su transferencia deberá, asimismo, constar por escrito con indicación de los títulos y en el número de acciones. La adquisición de acciones de la sociedad implicará la aceptación de los estatutos sociales, de los acuerdos adoptados por los accionistas y la normativa legal que le es aplicable. - Administración: La administración, representación y el uso de la razón social será ejercida por don RODRIGO ARTURO CIFUENTES CARO, ya individualizado. El administrador de la sociedad, anteponiendo la razón social a su firma, podrá representarla y obligarla con las más amplias facultades y atribuciones en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios. - Demás estipulaciones en escritura extractada. - Los Angelesm 26 de Febrero de 2024.

